

ESPAÑA

El Gobierno paraliza la ley vasca contra el 'fracking'

MANUEL PLANELLES. Madrid
El Gobierno en funciones acordó ayer interponer un recurso ante el Tribunal Constitucional contra la normativa del País Vasco que pone trabas al uso de la técnica de la fractura hidráulica para extraer hidrocarburos del subsuelo de esta comunidad autónoma. Con este paso, el Ejecutivo de Mariano Rajoy logra una paralización automática de esa norma impugnada.

El Gobierno de Mariano Rajoy dio este paso ayer en la reunión del Consejo de Ministros; lo hizo diez días después de que la nueva mayoría parlamentaria aprobara una iniciativa en el Congreso en la que pedía justo lo contrario: que no se permita el fracking en España y que se suspendan los permisos existentes que contemplen esta polémica técnica, aunque sean solo de investigación.

Sin embargo, al llevar al Constitucional y lograr suspender la norma vasca el Ejecutivo desoyó al Parlamento. El Gobierno avisó en julio al País Vasco que recurriría la ley al entender que pone trabas a esta técnica y que invade competencias estatales. Se abrió entonces una negociación, que según dijo ayer el Ejecutivo, ha "sido infructuosa".

El fracking, un método de extracción de hidrocarburos consistente en inyectar a través de pozos agua, arena y productos químicos a presión para sacar el petróleo y gas de las rocas, no se ha empleado aún en España, aunque algunos permisos de investigación contemplaban usarlo. El Ejecutivo de Rajoy ha legislado para intentar incentivar su empleo argumentando que así se podría reducir la dependencia energética. Pero esta técnica es polémica por las afecciones medioambientales y varias comunidades han legislado en contra. El PP, en esos casos, ha usado la vía del Constitucional.



Protesta contra la pobreza energética en una sede de Endesa de Barcelona. / MASSIMILIANO MINOCRI

El Constitucional anula la ley catalana de pobreza energética

CAMILO S. BAQUERO. Barcelona
El Tribunal Constitucional anunció ayer que ha anulado parcialmente el decreto-ley catalán que impedía a eléctricas y gasistas hacer cortes durante el invierno a las familias que no pudieran pagar sus facturas. El tribunal le da la razón al Estado, que argumentó que la norma invadía sus competencias, y recuerda que el ordenamiento jurídico ya ha optado por una protección a través de un sistema de bonificaciones. Tres magistrados, sin embargo, consideran que no hay normas específicas.

La ley catalana, pionera en el Estado, hacía una definición de consumidor vulnerable e impedía que se realizaran cortes entre noviembre y marzo a aquellas personas que tuvieran un informe de los Servicios Sociales que certificara su condición socioeconómica desfavorecida y con ingresos inferiores a 10.300 euros anuales, en el caso de una familia de tres miembros. Las deudas no se condonaban sino que se aplazaban, lo que generó críticas entre las entidades como Cáritas o la Mesa del Tercer Sector. Las empresas recuerdan que, al margen de las decisiones que adopten los tribunales, hoy por hoy ya no cortan los suministros a ninguna persona que disponga de ese certifi-

cado de vulnerabilidad.

El fallo asegura que las leyes de los sectores eléctrico y de hidrocarburos ya establecen la protección de las personas pobres a través del bono social, una ayuda financiada por las suministradoras y que en noviembre de 2015 llegaba a 2.457.419 hogares (un 18% menos que en 2009). La Generalitat, en sus alegaciones, denunció que el Gobierno "establece una especie de conexión entre los perceptores del bono social y los consumidores vulnerables, sin asimilar ambos conceptos".

El Gobierno, por su parte, se posicionó en contra de la norma catalana al considerar que cualquier aplazamiento de pago "implica un coste de financiación,

que repercute directamente en las empresas y, en último extremo, en el sistema eléctrico". Tanto desde la Mesa del Tercer Sector como la Alianza contra la Pobreza Energética (APE) siempre han denunciado que el Gobierno defiende los intereses de las suministradoras. "No es un problema de competencias, sino de defensa de intereses [de las empresas]. Si fuera una cuestión competencial tendrían que legislar en la misma línea del decreto", denunció Oriol Illa, presidente de la Mesa. Desde APE, María Campuzano le atribuyó al fallo un efecto de "las puestas giratorias". Ambas entidades siempre han defendido que las empresas con grandes beneficios asuman los impagos. En 2014, las cuatro grandes eléctricas ejecutaron cortes a 642.000 familias en toda España.

Dos votos particulares

La anulación no tiene ningún efecto sobre las personas vulnerables en Cataluña, pues el verano pasado se aprobó la ley 24/2015 y que establece medidas alternativas para luchar contra la pobreza energética, como el principio de precaución. La portavoz de la Generalitat Neus Munté aseguró que seguirán luchando contra la pobreza energética "diga lo que diga el Tribunal Constitucional", aunque teme que el Ministerio de Industria cumpla su amenaza y la recurra antes de mayo, la fecha límite para presentar el recurso.

La decisión no fue unánime. Los votos particulares de tres magistrados —Adela Asúa, Fernando Valdés y Juan Antonio Xiol— concluyen que las normas estatales carecen de regulación específica. Ante el espacio normativo "abandonado por el Estado", agregan, la Generalitat puede regular. Los magistrados sostienen que el Gobierno catalán sí tiene competencias en el asunto, ya que el trasfondo de la medida es social.

Una encuesta dice que el 14% de los docentes ha sido agredido físicamente

C. S. B., Barcelona
Casi siete de cada diez profesores ha sido objeto de agresiones por parte de los alumnos, padres de familia u otros profesores durante su vida laboral. En el 14% de los casos, dichos ataques han sido físicos. Así lo revela una encuesta realizada por el sindicato mayoritario en la enseñanza (USTEC-STE), en la que han sido consultados 809 maestros de toda Cataluña. "Se trata en su gran mayoría de una violencia de baja intensidad, con insultos, trato irrespetuoso y amenazas", enfatizó Xavier Díaz, miembro de la secretaría de Política Educativa de la organización.

El estudio de USTEC-STE pretende poner de relieve una problemática que, consideran desde el sindicato, se quiere ocultar desde el Departamento de Enseñanza. El 80% de los maestros aseguró que habían sido agredidos por estudiantes y un 41% por las familias. No hay diferencias objetivas entre maestros y maestras o si se trata de personas del equipo directivo o no, algo que Ramon Font, portavoz del sindicato, cree que "rompe con muchos tópicos".

Las agresiones provenientes de alumnos se dan en la mayoría de los casos en la ESO (58%) y las que vienen de las familias, en primaria (57%). Un patrón que se repite en las agresiones verbales, que se presentan más en la secundaria, y las físicas, más propias del colegio. También hay una diferencia territorial. La encuesta revela que hay más casos en los centros de Barcelona y de la comarca del Barcelonès que en los adscritos a los servicios territoriales de Lleida, Girona y Tarragona, con diferencias de hasta 22 puntos. "La proximidad es un freno moral", dedujo Díaz.

Sin nuevo protocolo

Desde USTEC critican que el 70% de los encuestados dice que no conoce los protocolos de actuación contra las agresiones y revelan que la mayoría de docentes se siente abandonado por la Administración ante los episodios de violencia. De ahí que pidan más implicación a Enseñanza en la creación de un nuevo texto.

Desde la Generalitat aseguran que el nuevo protocolo está "a punto" y que en él han participado los sindicatos. Según la estadística de Enseñanza, el curso pasado hubo 21 denuncias por agresiones verbales (que son consideradas faltas) y en lo que va del actual se han comunicado 11. Los ataques físicos son considerados delitos y se han denunciado 11 desde el curso 2006-2007.

lliure MONTAÏC FINA A L'1/05

"Un deu." La Vanguardia
"Una direcció màgica." Ara

A TEATRO CON EDUARDO
d'EDUARDO DE FILIPPO versió i direcció LLUÍS PASQUAL

os Estels 33 LA VANGUARDIA

VENDA D'ENTRADES A www.teatrelliure.com

INDUSTRIAS RAMA DE ELECTRICIDAD, SCCL

ANUNCIO
D'INDUSTRIAS RAMA DE ELECTRICIDAD, SCCL, sobre la dissolució i el nomenament de liquidador de la Cooperativa.

A l'Assemblea General Extraordinària, celebrada amb caràcter d'Universal el dia 21 de març de 2016 es va prendre l'acord de dissolució de la Cooperativa, i es va designar com a liquidadors a la senyora Josefa Infante Casolva i al senyor Antonio José Robles Nuñez.

En BARCELONA, 29 de març de 2016. Josefa Infante Casolva, liquidadora. Antonio José Robles Nuñez, liquidador

Negocios

Los domingos, con EL PAÍS